

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Poder especial

El suscrito, HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, domiciliado en la ciudad de Cúcuta, obrando en representación de: **"UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** por medio del presente escrito otorgo a Carlos R. Olarte y/o Juan Guillermo Moure, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención titulada: **"HORNO ROTATORIO CON MECANISMO DE RETENCIÓN DE GASES"**, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la Universidad, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la Universidad administrativa, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,


HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

CC. No. 13.814.433 de Bucaramanga

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES


FRANK TAPIAS ROJAS
ASESOR JURÍDICO

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

D. S. E.

Asunto : Poder especial

NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

EN LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE CÚCUTA SE PRESENTÓ Para Hecor Higel
Para Lopez Higel
13.814.433
IDENTIFICADO CON C.C. N° 13.814.433
DE Blmanga MANIFESTÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO.

[Firma]
FIRMA DEL DECLARANTE

12 SEP 2019
FECHA: 12 SEP 2019

[Huella]
HUELLA DACTILAR

Manuel Jos Carrizosa Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA



SEGÚN RESOLUCIÓN 6467 DEL ART. 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2015 DE LAS S.N.R. SE REALIZA LA PRESENTE AUTENTICACIÓN POR EL SISTEMA TRADICIONAL POR:

- 1 - IMPOSIBILIDAD DE CAPTURA EN LA HUELLA ☐
- 2 - DILIGENCIA FUERA DEL DESPACHO ☐
- 3 - FALLAS ELÉCTRICAS ☐
- 4 - FALLAS EN EL SISTEMA ☐
- 5 - SE IDENTIFICÓ CON-PASAPORTE O CEDULA DE EXTRANJERÍA ☐

HECTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ

CC. No. 13.814.433 de Bucaramanga

AL SEÑOR DE LA OFICINA DE REGISTRO

FRANK TABARES ROLAS